

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 656 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Martha Elisabeth Valdez Andy, contra la empresa Ana María Molero Palmero y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia número 595 de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo en esencia la demanda instada por Martha Elisabeth Valdez Andy, frente a Ana María Molero Palmero, con intervención del Fogasa, debo declarar la improcedencia del despido de la trabajadora, condenando a Ana María Molero Palmero, a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión de la trabajadora en el mismo puesto de trabajo que desarrollaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 273,08 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 19,86 euros diarios.

Asimismo se condena a Ana María Molero Palmero, a abonar a Martha Elisabeth Valdez Andy, la cantidad de 2.148,54 euros, en concepto de reclamaciones salariales. Cantidad a incrementar con el 10 por ciento por mora. Se absuelve a Ana María Molero Palmero, del resto de las reclamaciones ejercitadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana María Molero Palmero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-2041